



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0011243/2016, por el cual el estudiante Sr. Germán LAMBERTI de la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

a) Embarazo, maternidad, posparto.

b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.

c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.

d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.

f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.

Las causales invocadas por el alumno a fs. 01;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 02;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º). - No otorgar licencia estudiantil al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, Sr. Germán LAMBERTI (D.N.I: 38.279.109), en razón de que las causales por las que se solicita no se encuadran en la normativa vigente, Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, la que expresa en su Artículo 2º, CAUSALES: inc. “c) *Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 363 - H.C.D. - 2016.

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	AB
AREA OPERATIVA	